

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 28/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- Dª MARIANA PALMA MURCIA
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
- D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN LUIS GRANERO MARIN

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día quince de Julio de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretario D. Iuan Luis Granero Marin.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO № 4 DE GRANADA, EN EL laza Mayor 4. BAZA PROCEDIMIENTO ORDINARIO № 889/2014 (EXPTE. AJ-20/14)

El Secretario actuante da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 889/2014, interpuesto por Dª NURIA PIE SOLA y Dª SANDRA PUERTAS PIE, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de reclamación patrimonial de 28 de Agosto de 2013, por lesiones y daños en accidente viario.

La Sentencia desestima el recurso, imponiendo las costas a la parte actora.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Patrimonio e Intervención, para los efectos procedentes.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MARCOS CASTILLO CARAYOL (EXPTE. 26/2015)

Por el Secretario se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MARCOS CASTILLO CARAYOL, de licencia para realizar obras en PARAJE DE LA PIEDAD, POLÍGONOS 16 Y 17, PARCELAS 166 Y 182, suelo no urbanizable.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 8 de Julio de 2016, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que el Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2014, aprobó el Proyecto de Actuación previsto en el art. 43 de la L.O.U.A., de acuerdo al informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, Sección de Urbanismo.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 759/2016, de 29 de Junio de 2016, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON MARCOS CASTILLO CARAYOL, expediente



número 26/15, para realizar obras en PARAJE DE LA PIEDAD, POLÍGONOS 16 Y 17, PARCELAS 166 Y 182, suelo no urbanizable., consistente en IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Agrícola D. JOSÉ A. BAS VICENTE y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 15 de Diciembre de 2015.

- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.024 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 9.666,42 €.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Antes del inicio de las obras deberá presentar en este Ayuntamiento una prestación de garantía por importe de 31.182,00 €, equivalente al 10% del P.E.M., y una presentación compensatoria equivalente al 2% del P.E.M. y que asciende a la cantidad de 6.236,40 €; de conformidad con el art. 42.5 de la L.O.U.A.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) La construcción tendrá una duración limitada de 11 años, de conformidad con las previsiones del Proyecto de Actuación presentado, plazo que será renovable mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a solicitud del interesado.
 - b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de Sec.Gen/JT/3

seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JULIO NAVARRO GARCIA (EXPTE. 20/2016).



Seguidamente, por el Secretario Accidental se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JULIO NAVARRO GARCÍA, de licencia para realizar obras en el ámbito del Plan Parcial U-3, PARCELA A1, MANZANA 5.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 8 de Julio de 2016, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Conceder licencia a DON JULIO NAVARRO GARCÍA, expediente número 20/16, para realizar obras en el ámbito del Plan Parcial U-3, PARCELA A1, MANZANA 5, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Dª MARÍA DEL MAR PELÁEZ MARTÍNEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 16 de Junio de 2016.ç
- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.006,36 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.275,81 €.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos



mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR WIVA TELECOM S.L. (EXPTE. 13/2016).

A continuación el Secretario Acctal. se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de WIVA TELECOM S.L. de licencia para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL "LA NORIA", C/ MARTE.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 8 de Julio de 2016, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 757/16, de 29 de Junio de 2016, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a WIVA TELECOM S.L., expediente número 13/16, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL "LA NORIA", C/ MARTE,

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada 958 700 395 958 700 650 consistente en INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. JUAN RUIZ RODRÍGUEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de Febrero de 2016.

- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 72,81 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 50 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 200 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,



conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- RETIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 19/2016.

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen/JT/9

Por el Secretario Accidental se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2016, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó conceder licencia a DON RAMÓN CANTÓN DÍAZ, expediente número 19/16, para realizar obras en BAÚL, C/ CARMENES, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA-NAVE-ALMACÉN, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. CESAR NAVARRO CORRAL y OTROS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de Junio de 2016.

Resultando que con posterioridad, D. RAMÓN CANTÓN DÍAZ presenta escrito manifestando que por error, al solicitar la licencia de obra, solicitó que la misma era en BAÚL, C/ CARMENES, cuando en realidad la obra se pretende realizar en CALLE SAN ISIDRO, BAÚL, tal y como consta en el proyecto presentado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2016.

Considerando el proyecto presentado por el interesado, redactado por los Arquitectos D. CESAR NAVARRO CORRAL y OTROS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de Junio de 2016, donde se comprueba que las obras se pretenden realizar en CALLE SAN ISIDRO, BAÚL.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2016, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Tanto en el primer párrafo de la parte expositiva, como en el primer apartado de la parte dispositiva, donde dice "...en BAÚL, C/CARMENES", se rectifica por "...CALLE SAN ISIDRO, BAÚL".

SEXTO.- BASES DEL XX CAMPEONATO DE CABALLOS PRE DE ANDALUCÍA "CIUDAD DE BAZA".



Sec.Gen/JT/11

Por el Secretario actuante se da cuanta a los asistentes del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases del XX CAMPEONATO DE CABALLOS DE P.R.E. DE ANDALUCÍA ORIENTAL "CIUDAD DE BAZA", que se celebrará durante los días 26 a 28 de Agosto del presente año 2016, en el Pabellón de Ferias y Exposiciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes acuerda:

- 1. Autorizar la celebración del XX CAMPEONATO DE CABALLOS DE P.R.E. DE ANDALUCÍA ORIENTAL "CIUDAD DE BAZA", que tendrá lugar durante los días 26 a 28 de Agosto del presente año 2016, en el Pabellón de Ferias y Exposiciones.
- 2. Aprobar las Bases para la celebración del XX CAMPEONATO DE CABALLOS DE P.R.E. DE ANDALUCÍA ORIENTAL "CIUDAD DE BAZA.

Las bases constan de 37 artículos, contenidos en 9 páginas, todas ellas rubricadas por mí, el Secretario Accidental.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de Mayo del curso 2015/2016, a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA"

- DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (15.311,26 €).
- 2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la empresa TURISMO BAZA S.L., en concepto de 25% subvención para ejercicio 2016, por ser la empresa adjudicataria de la concesión administrativa para la gestión de oficina Municipal de Turismo, Museo Arqueológico y Ciya, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€).
- 3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA correspondiente a la liquidación de tasas por la publicación en BOJA (modelo 046) del anuncio de las Bases para la reclasificación de 19 plazas de funcionarios del grupo AP al grupo C2 mediante concurso oposición, promoción interna, por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (194,11€).
- 4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA correspondiente a la liquidación de tasas por la publicación en BOJA (modelo 046) del anuncio de las Bases para la reclasificación de 8 plazas de personal laboral fijo del grupo 5 AP al grupo 4 C2 mediante concurso oposición, promoción interna, por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (186,45€).
- 5. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA correspondiente a la liquidación de tasas por la publicación en BOJA (modelo 046) del anuncio de las Bases de selección para la provisión en propiedad de 4 plazas vacantes de administrativo de admón. general mediante concurso oposición, promoción interna, por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS. (194,11€).
- 6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.



Por el Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26, acordó adjudicar el contrato de seguro de la Flota de vehículos del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa MAPFRE FAMILIAR, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la cantidad de 29.900 €, más el IVA correspondiente, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rigió la adjudicación.

Resultando que con fecha 30 de Agosto de 2013, se firma el contrato administrativo, el cuál que tenía una duración de dos años contado a partir del día de su firma; permitiéndose la prórroga del mismo hasta el límite máximo de 4años.

Consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria MAPFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el que manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como en el Contrato Administrativo suscrito; como también en lo establecido Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Prorrogar el contrato del seguro de la Flota de vehículos del Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa MAPFRE FAMILIAR, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, el día 30 de Agosto de 2013, por el periodo de un año, y cuya vigencia finalizará el 31 de Agosto de 2017.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen/JT/13

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y doce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: Juan L. Granero Marín.